

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, CANTON CUCABAJ II DE
SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media

Jeffrey George Calva Loarca

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché

Su despacho

Profesor de enseñanza media Jeffrey George Calva Loarca:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media
Jeffrey George Calva Loarca
Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché
Su despacho

Profesor de enseñanza media Jeffrey George Calva Loarca:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media

Jeffrey George Calva Loarca

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché

Su despacho

Profesor de enseñanza media Jeffrey George Calva Loarca:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, CANTON CUCABAJ II DE
SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media

Jeffrey George Calva Loarca

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché

Su despacho

Profesor de enseñanza media Jeffrey George Calva Loarca:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0187-2013, de fecha (s) 22 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché, identificada con la Cuentadancia I2-01-1400-1401-2010, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia detectada en el rubro de ingresos y egresos que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias de control



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Narciso Ismael Hernandez Ulin y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, es una Entidad sin fines de lucro, constituido mediante la resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número AC-010-2010 de fecha 03 de febrero de 2010.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia número I2-01-1400-1401-2010 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 7039210-2.

Su sede y domicilio se encuentra en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 0047-2013 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de enero de 2013, referente a las asignaciones para el ejercicio fiscal 2013.

Decreto Legislativo Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Nombramiento de auditoría DAEE-0187-2013 de fecha 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los programas de educación que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 70% egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)



Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada 01 cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de la subvención del Ministerio de Educación, el subsidio de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, del departamento de Quiché, asimismo de cuotas de padres de familia por concepto de inscripciones y colegiaturas, por el monto de Q269,383.90. (Ver anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q269,383.90, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y ni gestionó eventos en el Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que no realizó compras superiores a los montos indicados en la normativa legal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-04-0187-2013 de fecha 28 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos del nivel básico, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 20 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el acta Número DAEE-124-2014 de fecha 10 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No.01-0187-2013 de fecha 10 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la



ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia de control interno detectada durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias de control

Condición

Durante la práctica de la auditoría al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina, ubicado en el Cantón Cucabaj II, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, en el período auditado se establecieron las siguientes deficiencias de control interno: 1) Los valores recibidos de padres de familia en concepto de inscripciones y colegiaturas no fueron depositados oportunamente a la cuenta monetaria número 3248018225 a nombre de "Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Cucabaj II" aperturada en Banrural, comprobándose excesiva utilización de efectivo para el pago de salarios de personal docente y administrativo y gastos varios durante el período auditado sin realizar los registros auxiliares correspondientes; 2) Para el pago mensual del personal docente y administrativo, se estableció que emiten un cheque a nombre del director del instituto, el cual lo hace efectivo y posteriormente realizar el pago a cada persona y 3) Se determinó que los cheques números 037 y 038 de la cuenta monetaria número 3248018225 a nombre de "Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Cucabaj II" aperturada en Banrural, tienen consignada la firma de uno de los responsables del manejo de las mismas, los cuales se encontraron en blanco, desconociendo el destino oportuno de dichos cheques, estos se encuentran en poder del señor director.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: "Es responsabilidad de la máxima



autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio", la norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES: indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." y la norma 6.8 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS indica "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas".

Causa

Deficiente sistema de control interno, al no contar con los procedimientos correspondientes de resguardo y manejo de efectivo.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el director de la Entidad, adopte y gire instrucciones a la secretaria contadora para que se implementen los controles pertinentes en el manejo de efectivo de conformidad a lo siguiente: 1. Realizar los depósitos por concepto de las cuotas de padres de familia de manera diaria a la cuenta bancaria específica, llevando acabo el control de éstos en los registros auxiliares implementados autorizados por la Contraloría General de Cuentas; 2. El pago a los docentes y personal administrativo, debe realizarse mediante cheque respectivo acompañándose de la planilla o factura correspondiente y 3. Los cheques que se emitan deben ser



firmados por los responsables de la Entidad, posteriormente de revisar y aprobar la documentación de soporte.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 05-2014 de fecha 10 de abril de 2014, el Director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: 1. “Por el temor de reintegrar al fondo común las cuotas de colegiaturas e inscripciones, la junta directiva decidió que no se deposite a la cuenta monetaria dichas cuotas, por lo que nombraron al secretario contador el resguardo de las cuotas según Acta No. 07-2010”; 2. “La junta directiva del instituto en consenso decide que para el pago de personal se emita un cheque a nombre del director del Instituto con el monto total de los honorarios del personal docente, administrativo y operativo, posteriormente cancelar a cada docente lo que le corresponde por sus servicios, según acta No. 07-2010” y 3. “Por motivo de viaje del representante legal señor Julio Cesar Lebón Pérez, uno de los responsables de la cuenta monetaria decide dejar firmado dos cheques en blanco en poder del director del Instituto para poder cancelar los honorarios del personal docente, administrativo y operativo durante su ausencia, siendo el número 037 y 038.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El recurso proveniente de inscripciones y colegiaturas no se depositó oportunamente a la cuenta del Instituto, b) Se confirmó el uso de efectivo en el pago de salarios de docentes y personal administrativo y c) La existencia de cheques en blanco con la firma de uno de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	DIANA ELIZABETH LOPEZ CHIC	2,000.00
DIRECTOR	JEFFREY GEORGE CALVA LOARCA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JEFFREY GEORGE CALVA LOARCA	DIRECTOR	01/01/2010 - 31/12/2013
2	DIANA ELIZABETH LOPEZ CHIC	SECRETARIA CONTADORA	01/01/2010 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL
CANTÓN CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre 2013	269,383.90	269,383.90	0.00
TOTAL	269,383.90	269,383.90	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 306-C y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El cuadro anterior refleja los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios educativos del nivel básico.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL
CANTÓN CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	269,383.90	269,383.90	269,383.90
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	269,383.90	269,383.90	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La presente información refleja la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presentan diferencia alguna.



ANEXO 3

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL CANTÓN CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	PERÍODO				TOTAL
	2010	2011	2012	2013	
1. Ministerio de Educación	27,083.00	54,166.00	81,249.00	75,483.90	237,981.90
2. Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché	1,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
3. Padres de familia	0.00	7,200.00	10,333.00	4,869.00	22,402.00
TOTALES	28,083.00	63,366.00	94,582.00	83,352.90	269,383.90

Fuente: Recibos de ingresos forma oficial 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La presente información contiene los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios educativos del nivel básico, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 88.34%, el subsidio de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché al 3.34% y el aporte de los padres de familia por medio de cuotas de inscripción y colegiatura mensual corresponde al 8.32%.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL
CANTÓN CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MONTO EJECUTADO MUESTREADO
1	Ministerio de Educación	237,981.90	237,981.90	164,111.35
2	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché	9,000.00	9,000.00	9,000.00
3	Padres de Familia	22,402.00	22,402.00	15,457.38
TOTALES		269,383.90	269,383.90	188,568.73

Fuente: Registros contables, convenios y acuerdos ministeriales.

Comentario:

La información presenta la documentación (planillas de pago) cotejada en los rubros de pago de nóminas a docentes y personal administrativo, representando el 70% del valor ejecutado.



ANEXO 5

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL CANTÓN CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
306-C1	21644	24/11/2010	375901	376000	100	375901	376000	100			0
306-C1	35478	28/09/2012	680201	680300	100	680201	680267	67	680268	680300	33
200-A3	21644	24/11/2010	810001	810050	50	810001	810050	50			0
200-A3	35478	28/09/2012	982701	982750	50	982701	982727	27	982728	982750	23

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y formas oficiales 306-C1 y 200-A3.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del período de auditoría, han sido cotejadas con los envíos respectivos, no se evidenció anomalía alguna en su utilización, asimismo, los saldos de las existencias que figuran en el presente cuadro.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0187-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN EL CANTON CUCABAJ II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE CON LA CUENTA No. 12-01-1400-1401-2010, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

43963

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

